



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00468 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ALEXANDRA JIMENA ZAMBRANO ENRIQUEZ** contra **MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO**, se tiene que por correo electrónico del 19 de enero del corriente, se remitió oficio al correo electrónico mauro8208@hotmail.com, dirigido a la la empresa ATENCIÓN PROFESIONAL JC S.A.S, a fin de que certificara "

...si el servicio de outsourcing que se encuentra prestando para el pago de la seguridad social del señor MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO con C.C 70.160.290, se efectúa en favor de aquel como trabajador independiente o si contrario a ello, fue contratada por una empresa en calidad de empleadora del señor BOTERO GIRALDO, caso en el cual deberá indicar el nombre y NIT de la empresa empleadora.

Sin embargo, a día de hoy, el requerido no ha atendido el llamado hecho por el Despacho, ello pese a que conforme el certificado de existencia y representación que se anexa en el expediente, el correo electrónico autorizado para notificaciones judiciales, es el arriba indicado.

Por ende y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, ley 270 de 1996, el Juzgado

DISPONE

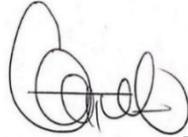
Primero: Iniciar trámite sancionatorio en contra de KATERINE CARVAJAL GIRALDO identificada con C.C No. 38.601.814 en calidad de Representante Legal de ATENCIÓN PROFESIONAL JC S.A.S

Segundo: Conceder el término de cinco días hábiles a KATERINE CARVAJAL GIRALDO identificada con C.C No. 38.601.814 en calidad de Representante Legal de ATENCIÓN PROFESIONAL JC S.A.S, para que, informe las razones por las

cuales no ha cumplido con la orden judicial que se le hiciera llegar el día 19 de enero de 2022 y allegue la información solicitada.

Tercero: Notifíquese esta decisión al correo electrónico mauro8208@hotmail.com, dispuesto para notificaciones judiciales de la empresa ATENCIÓN PROFESIONAL JC S.A.S con Nit. 901.116.479-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 114, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfcba3001571aa2516c5c171874d43cd1ec64f7c20d18b584e34ed254b7d0613**

Documento generado en 07/07/2022 03:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>